



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
- DESPACHO PRIMERO -**

Magistrado Ponente: Dr. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, diez (10) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Concede recuso de apelación
Medio de control:	Cumplimiento.
Demandante:	Ivonne Alexandra Arcos Chaparro
Demandado:	Universidad de la Amazonia
Radicación:	18001-2333-000-2022-00127-00

I. ASUNTO

1. En atención al informe secretarial que antecede¹, procede el Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia proferida el 28 de octubre de 2022 por esta Corporación, por medio de la cual denegó las pretensiones de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

2. La Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo del Caquetá, profirió sentencia impugnada dentro de las presentes diligencias el 28 de octubre de 2022², la cual se notificó personalmente a través del buzón electrónico conforme al artículo 203 del CPACA, el 31 de octubre siguiente³. Notificación que se entiende surtida trascurridos dos días conforme al artículo 205 del CPACA y como lo ha señalado el Consejo de Estado⁴.

3. Quiere ello significar que la oportunidad de tres (3) días de que trata el artículo 26 de la Ley 393 de 1997⁵, para la interposición del recurso de alzada, finiquitaron el 7 de noviembre de 2022.

4. La parte demandante allegó memorial de apelación, vía correo electrónico, el 4 de noviembre siguiente⁶.

5. Siendo oportuno el recurso y dado que se interpuso y sustentó en debida forma, se procederá a concederlo en el efecto suspensivo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 26 de la Ley 393 de 1997⁷.

6. En consecuencia, se

¹ Archivo 36 expediente judicial electrónico.

² Archivo 32 expediente judicial electrónico.

³ Archivo 33 expediente judicial electrónico.

⁴ Consejo DE Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección A, Magistrado Ponente: William Hernández Gómez, Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), Radicación: 66001-23-33-000-2019-00436-01 (3114-2021) Demandante: Blanca Orlandy Henao Demandado: Universidad Tecnológica DE Pereira Y COLPENSIONES.

⁵ Artículo 26. Impugnación del fallo. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

⁶ Archivo 35 expediente judicial electrónico.

⁷ La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.



Asunto: Concede recurso apelación
Demandante: Ivonne Alexandra Arcos Chaparro
Demandado: Universidad de la Amazonia
Radicación: 18001-2333-000-2022-00127-00

RESUELVE:

PRIMERO: Para ante el Consejo de Estado y en efecto suspensivo, **CONCÉDASE** el recurso de apelación incoado por la parte demandante contra sentencia Nro. 79 del 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría, una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a la remisión del expediente y realícense las anotaciones respectivas en la base de datos del Despacho y en el programa justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Firmado Por:

Nestor Arturo Mendez Perez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 1 Administrativa
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f54fb280381d176fe7a87aa82771b798182c37444d5bc0aceae41d5e4dc1c**

Documento generado en 10/11/2022 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>